

LISTA DE DOCUMENTOS SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE AHORRO VOLUNTARIO ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS Y PAGOS

APLICA PARA:

- ✓ Pago de Ahorro Voluntario Contractual o Pago de Cuentas por pagar
- ✓ Pago de Ahorro Voluntario Contractual para Todos
- ✓ Pago de Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC

1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA

Documento de identidad (Cédula - Tarjeta de Identidad-Cédula Extranjería)	✓ Fotocopia legible, no escaneada del documento aportado.
Documento de identificación para extranjeros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia legible, no escaneada del documento aportado. ✓ Pasaporte. ✓ Permiso de Permanencia Temporal (PPT). ✓ Cédula Venezolana.
Formato GCP-ACV-FO-004 Solicitud de Terminación del Contrato de Ahorro	Formato original - debidamente diligenciado, sin tachones ni enmendaduras, con firma y huella de la persona que presenta la solicitud.
GR-LAFT-FO-003 Formato declaración de origen de fondos	Aplica para todos los pagos iguales o superiores a \$10.000.000 millones de pesos, registrados dentro de la cuenta de Ahorro Voluntario.

1.1. DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE PRESENTARSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

Embargo	Oficio original o fotocopia no mayor a 90 días emitido por entidad judicial o entidad pública dirigido al FNA el cual debe contener: número del proceso, nombre completo, tipo de documento, número de identificación del afiliado demandado y del demandante indicando el levantamiento o modificación de la medida cautelar sobre las cesantías, prestaciones sociales o demás emolumentos.
Dermatitis o ausencia de extremidades en caso de no pasar el Biométrico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado (original) médico (expedido por la EPS o IPS) en donde conste condición de dermatitis o ausencia de extremidades superiores. El documento debe contener logo, nombre y número de registro médico del profesional de la salud que emite la certificación. La fecha de expedición no debe ser mayor a seis (6) meses. 2. En caso de no tener EPS o IPS, debe venir documento emitido por el SISBÉN u hospital adscrito a la red de salud pública. Nota: Para los casos en que el proceso de biometría no se exitoso y el afiliado no presente dermatitis, se debe anexar documento en original exitoso de cotejo biométrico ante notaría.
Pago Ahorro Voluntario Contractual con finalidad proyectos VIPA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia de la promesa de compraventa en donde se especifique que es vivienda VIPA. ✓ En caso de no continuar el trámite VIPA y la cuenta presenta bloqueo, debe presentar: oficio emitido por la entidad a la cual se postuló al subsidio donde indique que no cumplió con los requisitos o desistió del mismo NOTA: los giros por este concepto se realizan únicamente a la Constructora correspondiente.

2. PAGO DE AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL PARA CUENTAS MARCADAS CON BENEFICIO AFC

Inmueble construido sin financiación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia de la Escritura Pública del inmueble. (Debe especificar que el pago se va a realizar con cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y el monto a girar). NOTA: el giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble.
Inmueble construido con financiación FNA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia de la Promesa de Compra Venta. (Debe especificar que el pago se va a realizar con cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y el monto a girar). NOTA: el giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble.
Inmueble construido con financiación de otro banco	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia de la Promesa de Compra Venta. (Debe especificar que el pago se va a realizar con cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y el monto a girar). ✓ Carta de aprobación del crédito de la Entidad Financiera correspondiente. NOTA: el giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble.
Inmueble sobre planos sin financiación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia del encargo fiduciario en donde se especifique que el pago se va a realizar con la cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y monto a girar. NOTA: el giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble.
Inmueble sobre planos con financiación FNA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia del encargo fiduciario en donde se especifique que el pago se va a realizar con la cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y monto a girar. NOTA: el giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble.
Inmueble sobre planos con financiación de otro banco	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia del encargo fiduciario en donde se especifique que el pago se va a realizar con la cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y monto a girar. (Se solicitará carta de crédito si la fecha del retiro de la cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC es inferior a 4 meses de la entrega del inmueble) ✓ Carta de aprobación del crédito de la Entidad Financiera correspondiente. NOTA: El giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble.
Liberación de crédito hipotecario con otro banco	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del Consumidor Financiero. ✓ Certificación bancaria en donde se especifique el monto de la deuda del crédito hipotecario. NOTA: el giro se realiza por ventanilla a nombre de la Entidad Financiera correspondiente.

Pago Leasing Habitacional. (Aplica para compra de inmueble)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia del contrato de Leasing Habitacional indicando que es para compra de vivienda. ✓ Carta de Cesión del Leasing habitacional. (Si aplica) ✓ Carta de aprobación del crédito de la Entidad Financiera correspondiente. (Si aplica) <p>NOTA: el giro se realiza por ventanilla a nombre de la Entidad Financiera correspondiente.</p>
Traslado a cuenta AFC de otro banco	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Oficio del afiliado donde informe que la finalidad del retiro es por Traslado a cuenta AFC de otro banco. ✓ Perdida de los beneficios tributarios, en caso de no cumplir con el tiempo de permanencia cada consignación. (Retención contingente) <p>NOTA: el giro se realiza por ventanilla a nombre de la Entidad Financiera correspondiente.</p>
Traslado a Fondo de Pensiones Voluntarias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida. ✓ Oficio del afiliado, donde informe que la finalidad del retiro es por Traslado a Fondo de Pensiones Voluntarias. ✓ Perdida de los beneficios tributarios, en caso de no cumplir con el tiempo de permanencia cada consignación. (Retención contingente) <p>NOTA: el giro se realiza por ventanilla a nombre del Fondo de Pensiones correspondiente.</p>
Retiro para el afiliado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida. ✓ Pérdida de los beneficios tributarios, en caso de no cumplir con el tiempo de permanencia cada consignación (retención contingente) <p>NOTA: se realiza el cierre de la cuenta y el giro se realiza a nombre del afiliado(a).</p>

3. TIPOS DE PODERES PARA RETIROS CON APODERADO SEGÚN SEA EL CASO - Se debe tener en cuenta que el poder debe facultar al apoderado para adelantar el trámite de retiro de Ahorro Voluntario Contractual y solo debe ser específico cuando se faculte al apoderado para recibir el dinero.

FORMATO GCP-ACC-FO-017 SOLICITUD RETIRO DE CESANTÍAS Y/O AVC CON APODERADO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato original - debidamente diligenciado, sin tachones ni enmendaduras, con firma y huella de la persona que presenta la solicitud.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APODERADO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia legible, no escaneada del documento aportado.
PODER GENERAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del poder otorgado mediante documento público en donde el apoderado informe cuál de las facultades conferidas en forma general va a ejercer para efectuar el trámite. Si el documento tiene fecha de expedición superior a seis (6) meses, debe anexar certificación expedida por la notaría informando que el mismo no ha sido modificado o revocado.
PODER CON PRESENTACIÓN PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMAS, HUELLA Y CONTENIDO ANTE NOTARÍA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento original en el que se informe de forma clara y explícita sobre las finalidades para las cuales le fue otorgado. Debe venir con presentación personal de las partes y con autenticación de firma, huella y contenido tanto del apoderado como del poderdante. NOTA: en los casos que se requiera que los recursos solicitados sean girados al apoderado, se debe otorgar la facultad de recibir los dineros en dicho poder.
PODER AVALADO POR LA OFICINA JURÍDICA DEL CENTRO CARCELARIO (Cuando el afiliado se encuentre privado de la libertad)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento original en el que se informe de forma clara y explícita sobre las finalidades para las cuales le fue otorgado. Debe venir con presentación personal de las partes y con autenticación de firma, huella y contenido tanto del apoderado como del poderdante y adicionalmente debe venir el aval de la oficina jurídica del centro carcelario donde se encuentra recluso el afiliado(a). NOTA: En los casos que se requiera que los recursos solicitados sean girados al apoderado, se debe otorgar la facultad de recibir los dineros en dicho poder.
PODER ELABORADO EN EL EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Poder (Fotocopia u original), debe informar de forma clara y explícita las finalidades para las cuales fue otorgado, contar con sello de apostillado emitido por el ente competente en el país de expedición. ✓ En caso, de que el país en donde fue emitido el poder no se encuentre dentro del convenio de la HAYA, este documento debe ser presentado ante el respectivo cónsul de Colombia de dicho país. ✓ Si el documento a presentar viene en un idioma diferente, debe ser traducido al español, este documento debe contar con la aceptación por parte del apoderado de una Notaría en Colombia y venir con reconocimiento de firma, huella y contenido. NOTA: en los casos que se requiera que los recursos solicitados sean girados al apoderado, se debe otorgar la facultad de recibir los dineros en dicho poder.

4. FALLECIDOS

FALLECIMIENTO DEL (LA) CONSUMIDOR(A) FINANCIERO(A)	Ver: LISTA DE DOCUMENTOS SOLICITUD RETIRO CESANTÍAS/AVC AFILIADOS FALLECIDOS GCP-ACC-FO-004
--	---

5. OBSERVACIONES IMPORTANTES

1. El FNA no tiene convenio de pagos con plataformas financieras 100% digitales como Nequi, Daviplata y Bancolombia a la mano, por lo anterior es importante validar que la cuenta a la cual solicite el giro de los recursos el afiliado no corresponde a dichas plataformas.
2. De acuerdo con la naturaleza del presente trámite; los poderes especiales que se otorguen NO se encuentran regulados por el Decreto 806 del 2020, motivo por el cual es obligatorio realizar autenticación de firma, huella y contenido por ambas partes; Igualmente se debe indicar la facultad de manera expresa para recibir sumas de dinero.

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES DE CONSULTA, NO ES NECESARIO APORTARLO AL TRÁMITE